

## EDICTO

**Nº Edicto:** 9185

**Carátula:** A. F. y D. A. C/ TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L. S/ AMPARO COLECTIVO(c)

**Número de Expediente:** Recep.:Q-3EB-5-C2021

**Fecha de Publicación en la Web Judicial:** 03/02/2022

**Fecha Publicación en Boletín Oficial:** 23/03/2022

**Cantidad de días de publicación en el B.O:** 2

**Número de Boletín:** 6069

### Texto del edicto:

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de El Bolsón, sito en Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Bernardini, ordena la publicidad de la presente acción mediante edictos durante dos días en la página web del Poder Judicial y en Radio Nacional El Bolsón, en los términos del art. 15 de la Ley B 2779, en los autos caratulados ""A. F. y D. A. C/ TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L. S/ AMPARO COLECTIVO(c)"" expediente n° Q-3EB-5-C2021, Corresponde hacer saber la existencia, objeto y estado procesal del presente amparo caratulado: A. F. y D. A. C/ TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L. S/ AMPARO COLECTIVO(c) y circunscribir el alcance de la acción a las personas con discapacidad y su grupo familiar, que residan en la localidad de El Bolsón, en su condición de usuarios, actuales y potenciales, del servicio público de transporte "La Golondrina S.R.L.", siendo el objeto que se garantice el derecho de gratuidad para viajar reconocido a las personas con discapacidad, quienes gozan de preferente tutela por su condición de vulnerabilidad (art. 75 inc. 23 de la Constitución Nacional), asimismo se declare la inconstitucionalidad del art. 4 inc. b del Decreto 118 de febrero de 2006, reglamentario de las leyes 24.314 y 25.635., Publíquense edictos por 2 dos días. El Bolsón, 4 de enero de 2022.